IES FERNANDO DE HERRERA

DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

PROGRAMACIÓN DEL CURSO 2023-24

ÍNDICE

I. LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES EN EL PROYECTO EDUCATIVO DEL IES “FERNANDO DE HERRERA 3

I.1. Definición y carácter de las actividades 3

I.2. El Departamento de actividades complementarias y extraescolares 3

I.3. Contenido de las actividades. 3

II. PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. 4

II.1. El horario de las actividades extraescolares. 4

II.2. Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar. 5

II.3. Competencias básicas. 5

II.4. Otras disposiciones. 6

III. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL CURSO 2023-24 6

I. LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES EN EL PROYECTO EDUCATIVO DEL IES "FERNANDO DE HERRERA"

I.1. Definición y carácter de las actividades

Según establece la Orden de 14 de julio de 1998 se consideran **actividades complementarias** las organizadas por los centros durante el horario escolar y que tienen carácter diferenciado de las propiamente lectivas. Por su parte, las **actividades extraescolares** se realizan fuera del horario lectivo, tienen carácter voluntario para los alumnos y no pueden formar parte del proceso de evaluación.

I.2. El Departamento de actividades complementarias y extraescolares

1. De acuerdo con la potestad establecida por el artículo 93 del Decreto 327/2010 de la Junta de Andalucía, el IES "Fernando de Herrera" establece un Departamento de actividades complementarias y extraescolares para la promoción, organización y coordinación de dichas actividades.
2. La Jefatura de este Departamento cuenta con las mismas competencias y está regulada por los mismos procedimientos de nombramiento y cese que los restantes Departamentos de coordinación didáctica (artículos 94, 95 y 96 del Decreto 327/2010 y artículo 16 del ROF del IES Herrera).
3. La Jefatura del Departamento de actividades complementarias y extraescolares desempeñará sus funciones en colaboración con las Jefaturas de los Departamentos de coordinación didáctica, con la Junta de delegados de alumnos, con las asociaciones del alumnado y de sus padres y madres y con quien ostente la representación del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

I.3. Contenido de las actividades.

Las actividades realizadas por el IES Fernando de Herrera deben estar, como no puede ser de otro modo, en consonancia con las finalidades educativas establecidas en el Plan de Centro. En ellas se declara expresamente: "Las actividades extraescolares complementarán la educación impartida en el centro y acercarán a nuestros alumnos al entorno cultural, artístico, social, industrial, natural, deportivo y saludable, procurando, además, que aprendan a respetarlo, defenderlo y desarrollarlo. Nuestro entorno más próximo es Andalucía y a ella nos dedicaremos con especial atención, pero recordando siempre que, como ciudadanos del mundo, no somos ajenos a ninguna otra cultura y que una educación correcta es universal."

Aparte de lo anterior, las actividades procurarán reforzar también las siguientes finalidades educativas del centro:

a) El desarrollo de la personalidad del alumno y su capacitación para aprender a aprender.
b) El respeto a las normas de convivencia, que en este caso deben hacerse extensivas a las personas ajenas al centro que intervengan en ellas.
c) El fomento de hábitos de comportamiento democrático y la práctica de la tolerancia y el diálogo.

d) La búsqueda de una formación integral de los alumnos, que no se limite a los aspectos académicos, sino que se abra a la complejidad de la vida social, cultural y ciudadana.

II. PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.

Como se ha especificado con anterioridad, según el artículo 93 del Decreto 327/2010 las competencias del Departamento de actividades complementarias y extraescolares son "promover, coordinar y organizar estas actividades en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica."

Siguiendo las directrices de dicho artículo se establecen los siguientes criterios para la organización de las salidas de alumnos en nuestro Centro que han sido aprobadas en el Consejo Escolar y Claustros celebrados el día 26 de noviembre de 2014:

1- Salidas dentro de la ciudad:

a) Los alumnos irán acompañados de un solo profesor por curso, que será preferentemente el organizador de la salida, cuando la actividad no conlleve limitación de aforo.

b) Los alumnos irán acompañados por dos profesores por curso, preferentemente el organizador de la visita y otro del mismo Departamento cuya carga docente sea menor el día en que se realice la actividad, si la actividad impone una limitación en el número de alumnos, es decir, cuando la entrada a la misma suponga restricciones de acceso, sirva como ejemplo lo que ocurre en la entrada a algunos museos en los que no permiten más de 20 personas al mismo tiempo.

c) Se procurará llevar a grupos completos a las actividades, si una parte del grupo se quedara en el Centro, la actividad académica no se interrumpirá, si bien se sugiere al profesorado que no se adelante materia en clase. Cuando el número de alumnos que participan en la actividad es menor al 70% será la Dirección la que determine si se lleva a cabo, atendiendo siempre a criterios pedagógicos.

d) Sólo saldrán dos grupos como máximo el mismo día

e) Cada grupo tendrá un máximo de dos salidas por trimestre

f) No habrá salidas en el tercer trimestre, salvo aquellas que por razones de fecha no puedan celebrarse en los dos primeros. No obstante, dichas actividades serán autorizadas expresamente por la Dirección del Centro.

g) Según el artículo 29, cada Departamento hará una programación de actividades relacionadas con el currículo a principio de curso que deberá entregar al Jefe del Departamento de actividades complementarias y extraescolares, quien se encargará de coordinarlas.

h) Si hubiera actividades imposibles de programar a principio de curso, será la Dirección la que tenga la potestad de autorizar las mismas.

i) El organizador de la actividad informará por escrito de la misma con la debida antelación (un mes) a la Jefatura de Actividades extraescolares y complementarias y será esta la que coordine y autorice la actividad con la Dirección del centro

2- Salidas fuera de la ciudad:

Un profesor acompañará a un grupo de 20 o 25 alumnos, o lo que es lo mismo, dos profesores por autobús de 50 plazas. En el caso que se pernocte el número de

alumnos será de 15 por profesor. Si hay alumnos con necesidades educativas especiales, se atenderá a la normativa vigente.

3- El importe del medio de transporte utilizado correrá a cargo de los alumnos que realicen la salida, debiéndose repartir a partes iguales entre ellos.
El Centro dará una ayuda de 30 euros al profesor si la salida es de un día de duración, es decir, si la actividad se prorroga más allá del horario escolar, y de 60 euros si se pernocta.

II.1. El horario de las actividades extraescolares

Según los acuerdos tomados en el Consejo Escolar y Claustros celebrados el día 26 de noviembre de 2014:
a) Las actividades complementarias son las que salvo excepciones se realizan en el horario escolar y dentro de las instalaciones del centro. Deben organizarse para grupos completos y son de obligada participación para todos. Si la actividad exige salir del centro todos los alumnos deberán tener la correspondiente autorización de sus padres, madres o tutores. El profesorado debe estar con su grupo durante la hora lectiva en la que se realiza la actividad.
b) Las actividades extraescolares son las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno, a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Se realizarán fuera del horario lectivo, tienen carácter voluntario, no forman parte del proceso de evaluación y será imprescindible, como en las anteriores, la autorización paterna o materna. Los alumnos y alumnas que, por alguna razón, no participen, tendrán su actividad lectiva ordinaria; en el caso de ser un número muy reducido, podrán ser agrupados para recibir la atención lectiva correspondiente. El profesorado que quede sin clase, porque sus grupos han salido del centro a una actividad extraescolar, si es necesario, apoyará al profesorado de guardia.
c) Podrá haber actividades especiales (que no encajan por alguna de sus características en los dos grupos anteriores), con alumnado de varios grupos, no completos, y en parte del horario lectivo. Son de carácter voluntario. Los alumnos y alumnas que no participen en la actividad asistirán a clase durante la celebración de aquella. Los que sí lo hagan deberán haber aportado autorización paterna o materna.
d) El Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares colaborará con los diferentes Departamentos didácticos para promover, organizar y coordinar la realización de cuantas actividades propongan. Para ello contará con la colaboración de la comunidad educativa, es decir, del resto del profesorado, del alumnado y, de los padres y madres, y de todas las sugerencias aportadas por el Consejo Escolar.
e) Se someterá a revisión periódica en el ETCP y en el Claustro la organización y celebración de las actividades complementarias y extraescolares, de forma que se analice el tiempo que se les dedica, su incidencia y relación con el currículo y el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.

II.2. Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar

a) Los objetivos prioritarios de las actividades organizadas en tiempo extraescolar son:

- Procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural.
- Contribuir a la preparación del alumnado para su inserción en la sociedad mediante el desarrollo óptimo de sus competencias básicas.
- Ayudar al alumnado a gestionar el uso del tiempo libre con actividades enriquecedoras y saludables.

II.3. Competencias básicas.

En las actividades que se realicen en nuestro centros se trabajarán las distintas competencias básicas, priorizando algunas de ellas dependiendo de la actividad propuesta. Las competencias básicas propuestas son las siguientes:

1.-Competencia en comunicación lingüística.
2.-Competencia matemática.
3.-Competencia en el conocimiento y en la interacción con el mundo físico.
4.-Tratamiento de la información y competencia digital.
5.-Competencia social y ciudadana.
6.-Competencia cultural y artística.
7.-Competencia para aprender a aprender.
8.-Autonomía e iniciativa personal.

II.4. Otras disposiciones.

1. En la sala de profesores figurará, con carácter informativo, un calendario con las actividades que estén próximas a realizarse, detallando el horario y los grupos y profesores que participan en ellas.
2. En los casos en los que la actividad implique una salida del centro, los alumnos menores de edad traerán la autorización de sus padres o tutores legales en el modelo que les facilite el profesor responsable. Sin dicha autorización no podrán participar en la actividad. Esta autorización está disponible en Séneca para su gestión.
3. Los alumnos que no participen en las actividades con salida del centro, deben ser atendidos en este por los profesores de guardia.
4. Cuando, por el contrario, la participación en dichas actividades implique solo a una parte minoritaria del grupo (caso de los intercambios en el extranjero y otros), las clases continuarán su desarrollo normal y los profesores facilitarán a los alumnos participantes en la actividad la puesta al día y la realización de las pruebas y exámenes correspondientes.
5. Durante el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares se observarán las mismas normas de conducta que en el resto de la actividad académica y se aplicarán las medidas correctoras establecidas en el Plan de Convivencia y en las normas vigentes. Cuando las actividades se desarrollan fuera del centro o cuando intervienen personas ajenas a él, las conductas positivas o negativas de los participantes trascienden de los individuos que las ocasionan y repercuten también en el buen nombre y la imagen de nuestro instituto. Es necesario por ello acentuar en estos casos el respeto y la consideración hacia las personas y comprometerse con una actitud de responsabilidad, prudencia y madurez.

III Criterios de selección de alumnado para los intercambios de Bolonia y Francia

Criterios de selección de alumnos/as participantes en el intercambio de Bolonia

La selección de los participantes se hará atendiendo a los siguientes criterios:

1-Mejor nota media del expediente académico de la ESO del alumno/a proporcionada por Séneca.

Se establecen los siguientes criterios de desempate por orden:

1- Mejor nota media en 4º ESO proporcionada por Séneca.
2- 2- Si persiste el empate, se tomará la mejor nota media en 3º ESO proporcionada por Séneca.

   3- Si continúa el empate, se tendrá en cuenta la mejor nota media en 2º ESO proporcionada por Séneca.
3- Finalmente, de persistir el empate, se tomará la mejor nota media en 1º ESO proporcionada por Séneca.

Criterios de selección de alumnos/as participantes en el intercambio a Francia

La selección de los participantes se hará atendiendo a los siguientes criterios:

1- El alumnado deberá estar matriculado en un grupo plurilingüe francés, es decir, que su primera lengua sea francés.
2- Mejor nota media en 3º ESO proporcionada por Séneca.

   Se establecen los siguientes criterios de desempate por orden:

   1-Mejor nota media en 2º ESO proporcionada por Séneca.
3- Si persiste el empate, se tomará la mejor nota media en 1º ESO proporcionada por Séneca.
4- Si continúa el empate, se tendrá en cuenta la mejor nota media en la asignatura de francés 3º ESO proporcionada por Séneca.
5- Finalmente, de persistir el empate, se tomará la mejor nota media en la asignatura de francés de 2º ESO proporcionada por Séneca.

Observaciones para ambos intercambios:

El número de participantes en los intercambios dependerá del número de alumnado italiano/francés participante. Si por algún motivo uno de los seleccionados no pudiera acoger a un estudiante de sexo contrario, este/a no podrá participar en el intercambio y cederá su plaza al siguiente alumno/a en la lista de espera. Si este/a último/a no puede acogerlo/a, se seguirá con el siguiente en dicha lista y así sucesivamente. En el intercambio a Francia, si hubiera un número insuficiente de alumnado plurilingüe participante, se propondría a los alumnos/as que estén cursando la asignatura de francés en los grupos no plurilingües, siempre siguiendo los criterios anteriormente mencionados.

Todas las actividades que se vayan a realizar tienen que aparecer en las programaciones de los distintos departamentos y tienen que haber sido aprobadas por el Consejo Escolar antes de su realización. La aprobación de este Plan de Centro por el Consejo Escolar y por el Claustro en los apartados que le corresponde, supone la aprobación de todas las actividades propuestas por los distintos departamentos para su realización. El horario concreto de los actos será señalado por la Dirección, pudiendo celebrarse dentro o fuera del horario lectivo. En los actos académicos se exigirá siempre un comportamiento correcto en todos los aspectos, y particularmente en lo que atañe al buen desarrollo de la actividad, al respeto a las personas que intervienen y al derecho de los asistentes a no

ser molestados durante su transcurso. Estos actos serán coordinados por la Jefatura de Estudios, dentro de sus competencias.

IV PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL CURSO 2023-2024

El Departamento de Actividades Extraescolares organiza específicamente las siguientes:

-Conmemoración del día de la Bandera de Andalucía (diciembre)
-Conmemoración Día de la Constitución (diciembre)
-Conmemoración Día de Andalucía (febrero)
-Intercambio de alumnos de 1º de Bachillerato con el Liceo San Lazaro di Savena de Bolonia (Italia) (marzo-abril).
-Intercambio de alumnos de 4º ESO con Francia
- Excursión a Sierra Nevada 3º ESO (Departamento de Educación Física)
-Coordinación becas y otras actividades externas.
- Celebración del Acto de Graduación de alumnado de 2º de Bachillerato

Las actividades que realizarán los distintos departamentos de nuestro centro se encuentran recogidas en sus respectivas programaciones.

Sevilla, octubre de 2023
Esther Rubio Garrido
Jefa del Departamento